

JOURNAL No. 5

VOL. I, August 04, 1934

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/ee66ec021bad/>

Se abre la sesion a las 10:45 a.m. bajo la presidencia del Presidente, Hon. Claro M. Recto.

EL PRESIDENTE: Lease la lista.

SR. ENCARNACION: Sr. Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objecion a la mo-cion de que se dispense la lectura de la lista de Delega-dos? (Silencio.) A falta de objecion, se dispensa la lec-tura de la lista. Hay quorum.

APROBACION DEL ACTA

El Secretario lee el acta de la sesion del viernes, 3 de agosto de 1934, que es aprobada sin enmienda.

SR. SOTTO (V.): Sr. Presidente, pido que se lea una resolucion que ahora mismo entrego al Secretario.

EL PRESIDENTE: Lease el titulo de la Resolucion.

EL SECRETARIO, leyendo:

RESOLUCION

DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, CREADA, ELEGIDA Y ORGANIZADA EN VIRTUD DE LA LEY PUBLICA NUM. 127 DEL SEPTUAGESIMO TERCER CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS, DENOMINADA COMUNMENTE "LEY TYDINGS-MCDUFFIE". QUE CREA UNA "COMISION DE RESPONSA-BILIDADES" PARA DETERMINAR LAS QUE SE HUBIESEN INCURRIDO POR LA MISION DE INDEPENDENCIA, INTEGRADA POR LOS HONORABLES SERGIO OSMENA, MANUEL ROXAS, RUPERTO MONTINOLA, PEDRO SABIDO Y EMILIANO TIRONA, EN RELACION CON LOS TRABAJOS DE DICHA MISION EN LOS ESTADOS UNIDOS Y FOR EL COMISIONA-DO RESIDENTE CAMILO OS1AS Y OTRAS PERSO-NAS QUE DE UN MODO O DE OTRO HAN INTER-VENIDO EN DICHOS TRABAJOS.

EL PRESIDENTE: Refierase al comite correspondiente.

SR. SOTTO (V.): Sr. Presidente, pediria a la Me-sa que se leyese el texto de la resolucion.

EL PRESIDENTE: Si hay consentimiento unanime se podra leer el texto de la resolucion.

SR. SOTTO (V.): Sr. Presidente, yo quisiera invocar el precedente de ayer. Como que no tenemos aun reglamento, las resoluciones de ayer se leian integramente.

EL PRESIDENTE: Desde luego, es discrecional en la Asamblea el conceder su consentimiento unanime, o el consentimiento de una mayoria o dos terceras partes. Tenemos un asunto pendiente y a menos que la Asamblea consienta unanimente en que se considere este proyecto de Su Señoria, la Mesa tendra que someterlo al Comité correspondiente.

SR. SUÑER: Hago constar mi oposicion.

EL PRESIDENTE: Hagase constar.

SR. SOTTO (V.): Creo que es antidemocratica esa formula de pedir el consentimiento unanime, porque basta la oposicion de uno, para que la mayoria quede ahogada.

EL PRESIDENTE: Es para la consideracion inmediata nada mas, para la cual se necesita el consentimiento unanime. No habra inconveniente en que se considere mas tarde, despues de haberse referido al Comité correspondiente e informado por si mismo; pero en el entretanto, teniendo ante nosotros un asunto pendiente, habra necesidad del consentimiento unanime para que se considere inmediatamente su proyecto.

SR. SOTTO (V.): Aunque no se considere ahora mismo, yo pediria que se leyese el texto del proyecto.

EL PRESIDENTE: La lectura de todo el proyecto se hace cuando esta en consideracion el proyecto en su fondo.

SR. SOTTO (V.): Pero ayer hemos seguido otra practica, en vista de que no tenemos aun ningun reglamento.

EL PRESIDENTE: Creo que el Comité podra informar sobre este proyecto.

SR. SOTTO (V.): Pero si no existen todavia comites.

EL PRESIDENTE: Los estamos creando. Creo que si Su Señoria no se mostrase tan impaciente, el Comité podria informar sobre este proyecto.

SR. SOTTO (V.): Entonces yo pediria que se re-partiesen copias de esle proyecto el lunes.

MR. VILLAREAL: Mr. President, we cannot hear in this place what is being discussed there. We want the Chair to remedy our situation here.

THE PRESIDENT: Does the Gentleman want to know what happened?

MR. VILLAREAL: We want to be informed as to what is taking place there.

EL PRESIDENTE: El Secretario les informara.

MR. ROXAS: Mr. President, I rise on a matter of personal privilege.

The PRESIDENT: The Gentleman from Capiz has the floor.

MR. ROXAS: Mr. President, a very respectable news-paper in its issue this morning published the news that the Committee on Rules organized by the Convention in its last session met in my office last night. In order to prevent causing the impression that I am trying in any way to influence that Committee or anyone of its Members, I wish to make it of record that this news is not true.

EL PRESIDENTE: Lease el asunto pendiente.

EL SECRETARIO, leyendo:

CONVENCION CONSTITUCIONAL

P. R. C. C. No. 8

Presentado por el Comité de Credenciales y de Elecciones

RESOLUCION

ADOPTANDO REGLAS PARA LA TRAMITACION DE PROTESTAS Y CONTRA PROTESTAS SOBRE
LA ELECCION DE DELEGADOS A LA CONVENCION CONSTITUCIONAL.

MR. SANTOS: Mr. President, as this amendment is now before the Table and as I believe that it has been sufficiently discussed, I ask that it be submitted to a vote.

EL PRESIDENTE- Lease la enmienda del Delegado por Nueva Ecija para que pueda someterse a votacion.

EL SECRETARIO, leyendo:

Que se exija tanto a la parte que presenta la protesta como al recurrido, un deposito en efectivo cuya cuantia no excedera de la suma de quinientos pesos.

EL PRESIDENTE: ¿Esta la Asamblea dispuesta a votar sobre esta enmienda?

LA ASAMBLEA: Si.

EL PRESIDENTE: Los que estan en favor de la enmienda, tengan la bondad de decir, Si. (Varios delegados: Si.) Los que estan en contra, sirvanse decir, No. (Varios delegados: No.) Division. Los que estan en favor de la enmienda, tengan la bondad de ponerse de pie. (Una mayoría se levanta.) Los que estan en contra, se sirvan ahora ponerse de pie (Una minoría se levanta,) Aprobada.

SR. MELENDRES: Para una enmienda, Sr. Presidente, pero antes de formularla, quisiera obtener una informacion del Presidente del Comité que ha redactado este proyecto de resolucion.

SR. ROMUALDEZ: Estoy dispuesto a dar a Su Señoría la informacion que desea.

SR. MELENDRES: En la linea 20 de la pagina 1, a se dice: "y en la Ley Electoral vigente." La palabra "vi-gente" que aparece aquí ¿se refiere solamente a la Ley Electoral y no se extiende al Procedimiento Civil?

SR. ROMUALDEZ: Se extiende tambien al Procedimiento Civil.

SR. MELENDRES: Entonces, Sr. Presidente, mi enmienda consiste en la siguiente: "Que despues de la palabra "Electoral" que aparece en la linea 20 de la pagina 1. a, se ponga una coma (,) y que en vez de la palabra "vigente", se ponga "vigentes".

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comité?

SR. ROMUALDEZ: El Comité acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objecion por parte de la Asamblea a esta enmienda? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

SR. MELENDRES: Sr. Presidente, para otra enmienda. Propongo que se supriman las palabras "que a juicio del Comité de Credenciales y de Elecciones, sean aplicables," que aparecen despues de la palabra "vigen-tes" en la linea 20 de la pagina 1.a, de tal manera que la Regla II, se lea como sigue: "en tales protestas y contraprotestas y en todo cuanto se refiere a alegaciones, vistas y pruebas, regiran aquellas disposiciones contenidas en el Procedimiento Civil y en la Ley Electoral vi-gentes, asi como las practicas que en esta materia han quedado sancionadas por la Corte Suprema, etc."

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comité?

SR. ROMUALDEZ: El Comité siente no poder aceptar la enmienda. No todo lo que hay en el Código de Procedimiento Civil y en la Ley Electoral seria aplicable a las protestas contra la eleccion de un Delegado.

SR. MELENDRES: El objeto, Sr. Presidente, de nuestra enmienda, es evitar solamente que el Comité pueda ser tildado de parcial. Estando rigiendo ahora precedentes sobre alegaciones y pruebas establecidas por el Código de Procedimiento Civil, la Ley Electoral y las prácticas sancionadas por la Corte Suprema, la mejor regla es que se sigan esas disposiciones y prácticas y no la discreción del Comité.

Someto, Sr. Presidente, mi proposición.

EL PRESIDENTE: Se va a someter la enmienda. Los que están conformes con la enmienda, digan, Si (Una minoría: Si.) Los que están en contra, digan No. (Una mayoría. No.) Rechazada.

SR. LAPAK: Sr. Presidente, propongo una enmienda adicional al final de la línea de la página 2. Esta enmienda consistirá en añadir después de "casos determinados" lo siguiente: "Entendiéndose, además, que si por la naturaleza de las alegaciones de la protesta ya no hubiere necesidad de la revisión y examen de las balotas, el Comité de Credenciales y de Elecciones presentará su informe sobre tal o tales protestas, dentro de tres días inmediatamente después de presentada la contestación del recurrido, para la determinación definitiva de esta Asamblea."

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comité?

SR. ROMUALDEZ: El Comité tiene grandes deseos de terminar cuanto antes las protestas y no sabemos si va a terminarlas en tres días o tal vez en menos tiempo. Quisieramos que no se limitase el tiempo y se dejara mayor amplitud para el despacho de esas protestas, entendiéndose que el Comité está movido por el deseo de terminar las protestas cuanto antes. Por consiguiente, yo creo que es innecesaria la enmienda y no puedo aceptarla, con sentimiento mío.

SR. LAPAK: Puede ocurrir el caso de que en las protestas bajo estudio del Comité no haya necesidad de presentar ninguna prueba, y en ese caso el Comité no hará más que estudiar las alegaciones y aplicar la ley de acuerdo con los hechos y alegaciones. Por tanto para que esta Asamblea pueda terminar cuanto antes con estas protestas que no necesitan pruebas, o sea, que no necesitan revisión de las balotas, se determine enseguida la situación de un Delegado creo que es importante que el Comité pueda determinar si debe ser admitida o sobreseída la protesta. ¿Por que vamos a hacer que en estas protestas los interesados esperen bastante tiempo, poniéndoles en zozobra, sin que se determine definitivamente su situación en esta Asamblea? Así es que entiendo que el Comité debe ser requerido para que someta dentro del plazo de tres días su informe.

SR. ARTECHE: Para algunas preguntas al orador.

SR. LAPAK: Si señor.

SR. ARTECHE: En los casos, por ejemplo, de protestas por falta de residencia, de la naturaleza de "Quo warranto", ¿cree Su Señoría que no habría necesidad de aportar pruebas, porque parece ser, si hemos entendido bien, solo habría necesidad de prueba cuando la protesta se basa en el recuento de las balotas?

SR. LAPAK: En aquellas protestas en que no se necesitan pruebas.

SR. ARTECHE: Entonces, ¿que razón tendría su enmienda si precisamente especifica que se aplicara cuando no haya necesidad de recomtar las balotas?

SR. LAPAK: Hablo de protestas sobre la elegibilidad de candidatos en que solamente se requiere el estudio de los certificados de candidatura. Entonces no habría necesidad de más pruebas que los certificados. Una vez recibida la contestación no habría necesidad de estudiar si el recurrido es verdaderamente un elector o no, si es residente o no de un distrito, si tiene la edad requerida o no. Estos datos no los podría negar, y en ese caso no habría necesidad de más pruebas. Así el Comité podría someter enseguida la decisión.

SR. ARTECHE: En el caso de falta de residencia en que no habria necesidad de revisar las balotas sino aportar solo hechos que coinciden con la certificacion de su candidatura para establecer el tiempo de un año requerido por la Ley, ¿cree Su Señoria que dentro de tres dias se podrian aportar esas pruebas?

SR. LAPAK: Si en la contestacion se niega ese hecho, tendra que presentar contrapruebas, y esta enmienda no se refiere a ese caso.

SR. ARTECHE: ¿No cree Su Señoria que su enmienda no se refiere mas que a los casos de recuento de las balotas?

SR. LAPAK: Podemos anadir entre estas palabras, "que no necesitan pruebas."

EL PRESIDENTE; Se va a votar la enmienda. Los que estan conformes. digan Si. (Una minoria: Si.) Los que estan en contra, digan No. (Una mayoria: No.) Rechazada.

SR. ARTECHE: Propongo una enmienda referente a la Regla I, linea 11, para que con la enmienda introducida y aceptada por esta Asamblea, se lea como sigue: "Queda autorizado dicho Comité a exigir de la parte que presenta la contraprotesta un deposito en efectivo cuya cuantia no exceda de quinientos pesos, y fijar un plazo no menor de diez dias, dentro del cual debe efectuarse."

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comité?

SR. ROMUALDEZ: ¿No seria eso cercenar la discrecion del Comité en cuanto al tiempo si se fija el plazo de diez dias? Eso debe fijarse por el Comité y rogamos que se deje esa discrecion al Comité. Por consiguiente, con gran sentimiento mio, no puedo aceptar la enmienda.

SR. ARTECHE: Ya que se ha especificado la cuantia de la fianza, creemos tambien necesario poner un limite al plazo que se ha de conceder al protestante, porque podria suceder que el Comité requiera que se haga el deposito dentro de veinticuatro horas. Es la razon porque proponemos esta enmienda, fijando que el plazo no sea menor de diez dias para que la parte protestante tenga la oportunidad, o todas las oportunidades. de prestar la fianza que se requiera por el Comité.

SR. OZAMIS: ¿Su Señoria estaria dispuesto a aceptar una enmienda a la enmienda, en el sentido de que el plazo no sea menor de cinco ni mayor de diez dias?

SR. ARTECHE: Acepto la enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comité sobre la enmienda a la enmienda?

SR. ROMUALDEZ: No quisieramos que se especifique el tiempo, porque podria suceder que un protestante no disponga de dinero en ese momento, pero que en poco tiempo puede adquirirlo.

MR. RIBO: Mr. President.

EL PRESIDENTE: El Delegado por Leyte.

MR. RIBO: Mr. President, I wish to offer an amendment to this resolution under discussion. I move to amend this resolution by adding Rule No. III which shall read as follows: "The Committee shall finish the hearing of any protest or counterprotest and the findings thereof, and shall report the same to the Assembly within thirty days from the time the protestee or counterprotestee, as the case may be, files an answer."

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comité?

SR. ROMUALDEZ: Queremos dar oportunidad a las partes para poder hacer buena protesta o contraprotesta; asi

que tambien siento muchisimo no poder aceptar la enmienda a la enmienda.

MR. RIBO: Mr. President, I wish to say briefly my reason for this amendment. I know that this Assembly has never doubted the wisdom of the Committee in exercising its discretion, but I believe the Assembly will never yield all the rights that it has with respect to expediting protests. This affects a Member of the Assembly who represents in the Convention a certain portion of the Philippine Islands. It appears in the resolution presented that the Committee has the final say as to when it shall report the result of the hearing in a protest or counterprotest. Thirty days may be short, but I believe this Assembly will be of the opinion that we have to limit the time during which the Committee shall conduct hearings and report its findings on the protests or counterprotests.

EL PRESIDENTE: ¿Esta dispuesta la Asamblea a votar sobre la enmienda a la enmienda? (Una mayoría: Si) Los que estan conformes con la enmienda a la enmienda, que digan Si. (Una minoría: Si.) Los que no lo estan, que digan No. (Una mayoría: No.) Queda Rechazada.

EL PRESIDENTE: Ahora la cuestion en orden es la votacion de la enmienda original. Los que estan conformes con la misma, que digan Si. (Una minoría: Si.) Los que no lo estan, que digan No. (Una mayoría: No.) Queda rechazada la enmienda.

MR. VINZONS: Mr. President.

EL PRESIDENTE: El Delegado por Camarines Norte.

MR. VINZONS: Mr. President, I want a clarification of the provision on lines 6 and 7 of page two which read: "Los plazos para la presentacion de los escritos de alegaciones." According to this, the Committee has the right to fix the time within which to present the answer to the counteranswer in any litigation. I want a clarification on this matter because in a resolution passed by the Committee on Credentials and Elections at its meetings on August 2 it was provided that the protestee shall have five days within which to answer the protest served on him. Will this be applicable retroactively to protestees who received the protests against them yesterday?

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comité?

SR. ROMUALDEZ: Si, Señor; ese acuerdo y esa notificación se hicieron después de haberse tenido este acuerdo en el seno del Comité y en la esperanza de que la Convención no tendría inconveniente en conceder al Comité esa discreción porque el deseo del Comité, como se ha visto, es acelerar el despacho de estas protestas. Por consiguiente, rogaría que se entienda con carácter retroactivo.

APROBACION DE LA RESOLUCION NO. 8

EL PRESIDENTE: La cuestion en orden es la votacion de la resolucion.

Los que estan conformes con la misma, que digan Si. (Una mayoría: Si.) Los que no lo estan, que digan No. (Silencio.)

Queda aprobada la resolucion.

LEVANTAMIENTO DE LA SESION

SR. CUENCO: Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Sr. Delegado por Cebu.

SR. CUENCO: Pido que se levante la sesion hasta el lunes, a las cuatro de la tarde.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objecion a la mocion? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se levanta la sesion hasta el lunes, a las cuatro de la tarde.

Eran las 11:23 a.m.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.